



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000121 -2022/MDSA

Santa Anita, 21 JUL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA



VISTO: El Informe N° 091-2022-OT/OGAF/MDSA de la Oficina de Tesorería, el Memorándum N° 561-2022-MDSA/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorando N° 810-2022-MDSA/OGPPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, el Informe N° 466-2022-MDSA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 770-2022-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, mediante los cuales se solicita la autorización de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2022 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, a nivel institucional, Vía Crédito Suplementario, y;



CONSIDERANDO:



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000050-2021/MDSA de fecha 22 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, en la suma de S/ 58,179.770.00 (Cincuenta y Ocho Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Setecientos Setenta con 00/100 Soles), en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;



Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo II Ejecución Presupuestaria del Título IV Procesos Presupuestarios de la citada Ley; asimismo el numeral 46.1) del artículo 46° de la citada norma precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley y añade que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 50.1) del artículo 50° del mencionado Decreto Legislativo establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, asimismo el numeral 50.2) del mencionado artículo 50° del ya citado Decreto Legislativo establece que, los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales y agrega que se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70°;

Que, numeral 70.1) del artículo 70° del mencionado Decreto Legislativo, establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o en el caso de los Gobiernos Locales, mediante acuerdo de concejo, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicho acuerdo se publica en su portal institucional.

Que, el numeral 70.2 del citado artículo señala que la Entidad beneficiaria de la donación es responsable de garantizar el financiamiento de las contrapartidas derivadas de la donación con cargo a su presupuesto institucional, de ser el caso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Fichas; asimismo, se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2022 y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2022, disponiéndose en su artículo 21°, numeral 21.3 que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por decreto supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. Asimismo, se dispone en el literal c) numeral 28.1 del artículo 28° que, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por resolución de alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000015-2022/MDSA, se acepta la intención de donación dineraria por parte de la empresa Productos Tissue del Perú S.A.C, representado por el Sr. Andrés Ortega Méndez por la suma de S/ 740,011.74 (Setecientos Cuarenta Mil Once con 74/100 Soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, el cual será destinado para la recuperación del “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de la Habilitación Urbana de Lote Único Productos Tissue del Perú, Distrito de Santa Anita - Provincia de Lima - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversiones (CUI): 2551762;



Que, mediante Memorandum N° 561-2022-MDSA/OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas, remite y formaliza la percepción de ingresos no previstos o superiores, provenientes de la donación dineraria de parte de la empresa Productos Tissue del Perú S.A.C, producto de la transferencia realizada en la Cuenta Corriente N° 000-6865119 del Banco Scotiabank a nombre de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, el cual fue comunicado por la Oficina de Tesorería a través del Informe N° 091-2022-OT/OGAF/MDSA, respecto a la constancia de transferencia por el monto de S/ 740,011.74 (Setecientos Cuarenta Mil Once con 74/100 Soles), indicándose adicionalmente que fue centralizado en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT) en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, con la finalidad de que se realice la incorporación correspondiente;



Que, mediante Memorando N° 810-2022-MDSA/OGPPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, luego de haberse efectuado el análisis correspondiente a la información remitida, solicita y recomienda la autorización y/o aprobación mediante resolución de alcaldía de la propuesta de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2022 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, a Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario que provienen de la percepción de ingresos no previstos o superiores, provenientes de la donación dineraria de parte de la empresa Productos Tissue del Perú S.A.C., por la suma de S/ 740,012.00 (Setecientos Cuarenta Mil Doce con 00/100 Soles), desagregado en el siguiente rubro y su fuente de financiamiento: Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados el monto de S/ 740,012.00 (Setecientos Cuarenta Mil Doce con 00/100 Soles), de la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 000015-2022/MDSA y otorgar crédito presupuestario a la Inversión de: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de la Habilitación Urbana de Lote Único Productos Tissue del Perú, Distrito de Santa Anita - Provincia de Lima - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversiones (CUI): 2551762;



Que, mediante Informe N° 466-2022-MDSA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, es procedente aprobar, la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos, vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita para el año fiscal 2022, por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta la suma de S/. 740, 012.00 (Setecientos



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

Cuarenta Mil Doce y 00/100 soles), para el mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la habilitación urbana de Lote Único Productos Tissue del Perú; Distrito de Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Del Sistema Nacional de Presupuesto ;

Que, con Memorandum N° 770-2022-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, contando con la opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, eleva los citados documentos, con la finalidad de emitir la resolución de alcaldía correspondiente;

De conformidad a lo dispuesto en los considerandos antes mencionados, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Fichas, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZÁSE la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2022 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, a Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, hasta por la suma de **S/ 740,012.00 (Setecientos Cuarenta Mil Doce con 00/100 Soles)**, desagregado de la siguiente manera:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Rubro

Específica de Ingreso

Monto

: 2. Recursos Directamente Recaudados
: 09. Recursos Directamente Recaudados
: 1.5.5.1.4.99
: **740,012.00**

TOTAL INGRESOS

: **740,012.00**

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

Santa Anita

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

ACTIVIDAD/PROYECTO

: Instancias Descentralizadas
: 150137 Municipalidad Distrital de
: 9002 Asignaciones Presupuestarias que
No Resultan en Productos.
: 2551762 Mejoramiento del Servicio de
Movilidad Urbana en las Vías Locales de
la Habilitación Urbana de Lote Único
Productos Tissue del Perú, Distrito de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Santa Anita - Provincia de Lima -
Departamento de Lima.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Rubro

Genérica de Gastos

Monto

: 2. Recursos Directamente Recaudados
: 09. Recursos Directamente Recaudados
: 2.6 Adquisición Activos No Financieros
: **740,012.00**

TOTAL GASTOS

: **740,012.00**

TOTAL PLIEGO

: **740,012.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones la elaboración de las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestal” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones remitir copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestal”, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

ABOG. MANUEL FRANCISCO POZO TORREJÓN
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA (e)



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE

